

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 455

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL 9º CONGRESO
ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA 2018 CON EL LEMA : "
POR UN NIÑO SANO".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

B 455/17



Ushuaia, 19 de Octubre de 2017

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como autores del Proyecto de Ley solicitando la adhesión a la Ley nacional 26.873 que promociona y resguarda la Lactancia Materna, creando la semana provincial de su concientización, obrado con trámite parlamentario como Asunto N° 320/17 y en actual tratamiento dentro de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 5, de Salud Pública; y habiendo tomado conocimiento que se desarrollará el "9° CONGRESO ARGENTINO DE LACTANCIA MATERNA 2018" con el lema: "POR UN NIÑO SANO", donde la Dra. Fabiana Marcela Marzetti, referente del Lactario del Hospital Regional de Río Grande y Centro de Lactancia Materna, forma parte del comité organizador del evento en mención, y la Dra. Sandra Mónica Marzetti, referente provincial de lactancia materna a nivel nacional. Ambas profesionales con una función destacada y relevante en la materia para la comunidad fueguina, solicitan que se realice el trámite necesario dentro del área correspondiente, para proclamar dicho congreso de interés provincial.

Entendiendo que las acciones de fomento, inicio y mantenimiento de la Lactancia Materna se denominan: Tecnologías Apropriadas, y a sabiendas que la Organización Mundial de la Salud las define como "la implementación de procedimientos de bajo costo económico, teniendo un alto impacto en la salud pública, disminuyendo las cifras de morbimortalidad infantil, en especial en poblaciones afectadas por las desigualdades e inequidades sociales", consideramos de suma importancia jerarquizar este tipo de iniciativas que reditúan beneficios extremos en la población en general.

Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Se considera que el que un amamantamiento satisfactorio comienza con la capacitación de las futuras madres, llevándose a cabo en tres etapas:

- 1- etapa prenatal;
- 2- control post-parto u hospitalario; y
- 3- control posnatal o post hospitalario.

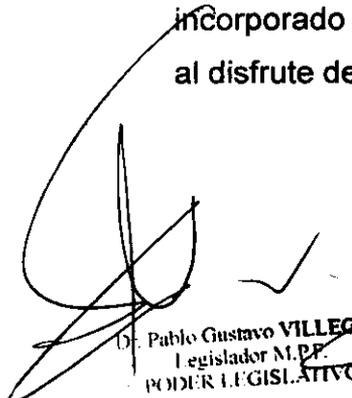
De esta manera se pueden detectar las variables socioculturales, demográficas, medioambientales, conocimientos adquiridos y pautas de controles de salud que condicionan el inicio, instauración y mantenimiento de la Lactancia Materna.

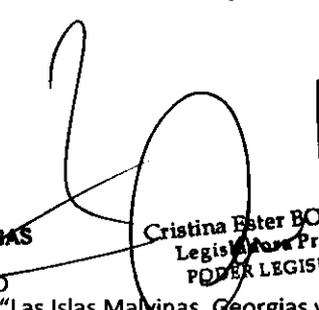
Está comprobado que la mejora en las prácticas de lactancia materna reducen el riesgo de enfermedades y previenen el 13,9% de las muertes infantiles en América.

Según datos de OMS y UNICEF, en mayo de 2002, en la 55° Asamblea Mundial de la Salud donde se trató la Nutrición Infantil, la Malnutrición ha sido directa o indirectamente la causa del 60% de los 10.9 millones de defunciones registradas cada año en los niños menores de 5 años.

"El amamantamiento forma parte del derecho fundamental de las personas". Este derecho está reglamentado en el artículo 24 de la "Convención Internacional sobre los Derechos del Niños", donde se explica la necesidad de los padres de conocer las ventajas de la lactancia natural, y los derechos de los bebés a ser amamantados.

En la Constitución Nacional; en el artículo 75, inciso 22, incorporado en el año 1994, a través del cual se reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



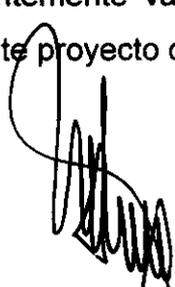
En la República Argentina, el artículo 179 de la Ley nacional 20.774 de Contratos de Trabajo garantiza que la madre trabajadora en período de lactancia podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo durante la jornada laboral. Si el bebé no está cerca podrá trabajar una hora menos durante el período indicado.

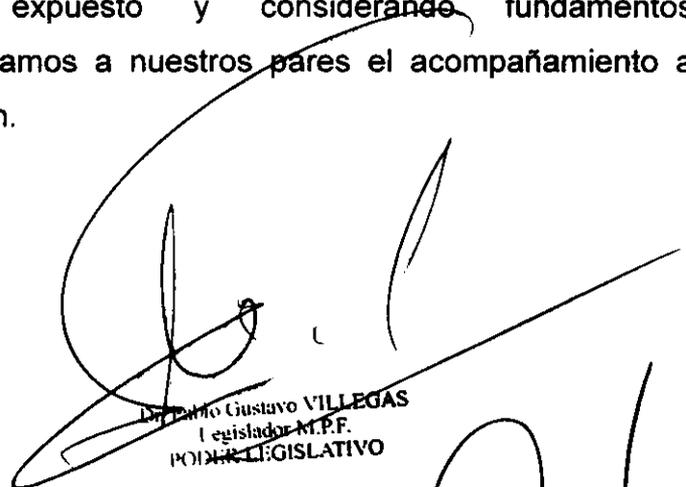
Además, la Ley nacional 29.929, protege el derecho de los padres en proceso del parto asegurando que:

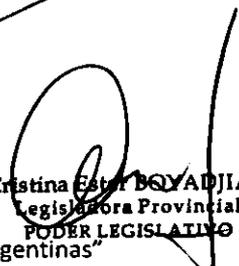
"Toda mujer en relación al embarazo, trabajo de parto, post-parto tiene derecho a ser informada desde el tercer mes de gestación, sobre la importancia del amamantamiento y de recibir apoyo para lactar. En la misma, el padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo, tiene derecho a que se facilite la Lactancia Materna del recién nacido siempre y cuando no incida desfavorablemente en su salud".

Tierra del Fuego es una provincia muy joven dentro de la República Argentina y poder avanzar y promocionar la Lactancia Materna tendrá consecuencias deseables y círculos virtuosos de impacto en la Salud Pública, Familias, Sociedades, Ecología y Economía, entre otros beneficios, ajustándose a los Objetivos de Desarrollo Sustentables del Milenio (WABA: World Alliance for Breastfeeding Action)

Por lo expuesto y considerando fundamentos suficientemente válidos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a presente proyecto de resolución.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Domingo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester BQYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

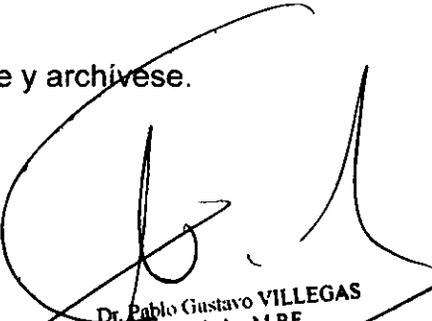


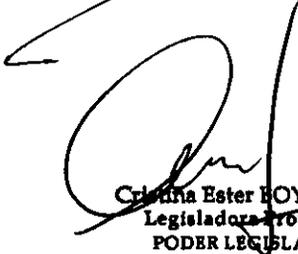
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el 9° Congreso Argentino de Lactancia Materna 2018, con el lema: "Por un Niño Sano" que se realizará entre los días 25 al 27 de abril de 2018 y tendrá lugar en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Cristina Ester HOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO